

L-6

DIRECCION FEDERAL DE SEGURIDAD.

OFICIO NUMERO:

324

ASUNTO: INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE -  
SAN LUIS POTOSI.

México, D.F., Julio 24 de 1964.

Tamuín.- Se tiene conocimiento de que el recientemente formado Frente Unido de Defensa de los Derechos Civicos de esta población, acordó constituirse en Sesión Permanente, hasta que el Gobierno del Estado resuelva favorablemente la petición de que en Tamuín se instale una Junta Administradora Municipal integrada por elementos de la localidad, reconocidos como honestos. De los contrarios, amenazan con iniciar una serie de manifestaciones de protesta, para seguir después con la paralización de los transportes y terminar con la suspensión de actividades en el Municipio.

Se sabe que el motivo de la destitución del Ayuntamiento Constitucional de Tamuín, S.L.P., fue la pugna que existe entre el actual Gobierno del Estado y GONZALO N. SANTOS, elemento este último al que apoyaban los miembros de dicho Ayuntamiento.

Respecto a los artículos que el Gobierno del Estado utilizó para destituir a las Autoridades Municipales, éstas expresan que son fácilmente rebatibles y que en ningún momento violaron las leyes respectivas.

La actitud del Frente Unido a que se hace referencia no es de oposición a que el Ayuntamiento Constitucional hubiera sido destituido, sino que sus protestas obedecen a que el Consejo Municipal que se nombró en su lugar, está integrado por elementos ajenos a esta población.

Respetuosamente.  
EL CORONEL D. E. A.  
DIRECTOR FEDERAL DE SEGURIDAD.

MANUEL RANGEL ESCANILLA.

100-22-1-64  
M.N.